Lic. Jose Luis Solis Cadima
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA Nº 73/2022

Cochabamba, 19 de julio de 2022

VISTOS: Informe final de Supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L, y,

CONSIDERANDO I: Que, mediante nota presentada por el Sr. Mario Arévalo Gutiérrez- presidente del Consejo de Administración de "COOSPAPAQ" R.L. al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla R.L." con CITE TEDCBA-PRES.CBA-268/2022, presentada en fecha 30 de marzo de 2022; solicitando "Supervisión de la Elección de Renovación de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Quintanilla". Conforme a nota adjunta y en consideración del Informe final TEDC-SIFDE- Nº 313/2022 de fecha 13 de julio de 2022, presentado en fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Lic. Naira Flora Vildozo Guillen- Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC a.i. y el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas- Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE, en atención a la nota de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., en el marco del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RES N° 310/2016 del 03 de agosto de 2016.

Que, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos y el correspondiente informe, se procedió a la aceptación de la solicitud mediante la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba N° 44/2022 de fecha 26/04/2022, se realizó la verificación de la conformación del comité electoral y finalmente la verificación en el terreno de la elección mediante voto secreto el día domingo 10/07/2022, en los ambientes de la Unidad Educativa "Santa Teresita de Niño Jesús" Nivel Inicial, lugar de elección de las y los consejeros(as) de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de servicios públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla".

Que, en cumplimiento a la Resolución de Sala Plena Nº 44/2022 de 26 de abril de 2022, que determina la procedencia del proceso de Supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., que nombra la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, en caso de impedimento legal o ausencia del comisionado titular Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, y por determinación de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para efectuar la Supervisión de modo alterno se designa a la Lic. Berta Paco Melendrez, Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural del SIFDE, dicha Comisión estará bajo la Dirección del Lic. Héctor Avaro Gómez Claros; y finalmente la mencionada Resolución exhorta a la Cooperativa a

coordinar los aspectos operativos, procedimentales y reglamentarios con el SIFDE.

Que, en cumplimiento a la Resolución de Sala Plena Nº 44/2022 de fecha 26 de abril de 2022, que determina la procedencia del proceso de Supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., que nombra la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, finalmente exhorta a la Cooperativa a la coordinación de los aspectos operativos, procedimentales y reglamentarios con el SIFDE. Mediante nota de fecha 04 de mayo de 2022, presentada en fecha 05 de mayo de 2022, el Señor Mario Arévalo Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., acompaña acta de elección y posesión del Comité Electoral debidamente legalizado por autoridad competente de la Cooperativa.

Que, del informe SIFDE/OAS/TED Nº 170/2022 del 06 de mayo de 2022, presentado en fecha 09 de mayo de 2022, informe de revisión de antecedentes de conformación del comité electoral en el marco del desarrollo de la supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., realizada por la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas Responsable de Observación, Acompañamiento y Supervisión (O.A.S. - SIFDE), menciona que la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., cumplió con el procedimiento de elección y/o conformación del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral. Mediante nota de fecha, 12 de mayo de 2022, el Señor, José M. Sanga A., Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., adjunta convocatoria y calendario electoral de la mencionada Cooperativa, en la misma que fija como fecha de elección el día domingo 10 de julio de 2022, durante ocho horas continuas, se iniciará la votación desde horas 08:00 a.m. hasta 16:00 p.m.

Que, la comisión de supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba conformada por el Lic. Norma Ausberto Montaño Terrazas, bajo la dirección del Lic. Hector Alvaro Gomez Claros responsable de Coordinación del SIFDE presentaron el informe final de supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla R.L.", signado como TEDC-SIFDE N° 313/2022 de 13 de julio de 2022.

CONSIDERANDO II: Que, el **Artículo 335** de la Constitución Política del Estado, menciona que *"las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas*

Lic. Jose Luis Solis Cadima
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley".

Que, la Ley N°018 del Órgano Electoral en su artículo 38 numeral 27 establece que los *Tribunales Electorales Departamentales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, supervisarán el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.*

Que, de conformidad al artículo 30 numeral 5) de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, *el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE RSP Nº 0310/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, el mismo que establece los pasos a seguir para la supervisión de dichas elecciones, y en su artículo 14 señala lo siguiente: "I Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener: a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia. b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia. II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe."*

Que, por su parte el artículo 15 de dicho reglamento establece: "La Resolución aprobada por Sala Plena será notificada a la Cooperativa de Servicios Públicos a través de la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental dentro de las 48 horas a partir de su emisión, y debe contener lo siguiente:

a) *Pronunciamiento expreso y fundamentado sobre la aprobación o rechazo del Informe Final elaborado por el responsable SIFDE Departamental.*
b) *Disponer que la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada remita al TED competente, dentro el plazo de 48 horas de la notificación formal de la Resolución, la Convocatoria a Elección y el Calendario Electoral correspondiente.*
c) *Disponer que la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada publique, en el plazo de 48 horas la notificación formal de la Resolución, los resultados del proceso de Supervisión y la composición de los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia electos en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.*
d) *Disponer que el SIFDE Departamental difunda la Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental, así como el portal del Tribunal Supremo Electoral.*

e) *Disponer que se remita una copia legalizada, tanto de la Resolución como del informe Final de Supervisión emitido por el TED competente a la autoridad de la misma para su conocimiento y atención, a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP).*

CONSIDERANDO III: Que, el informe final de supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla R.L.", signado como TEDC-SIFDE N° 313/2022 de 13 de julio de 2022, respecto a la supervisión del proceso electoral del trabajo de campo, descripción del proceso eleccionario, resultado, conclusiones y recomendaciones, indica lo siguiente:

➢ **SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, TRABAJO DE CAMPO**

Que, en cumplimiento a la Resolución de Sala Plena Nº 44/2022 de fecha 26 de abril de 2022, que en su Resolución Segunda se Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, para la supervisión del proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., y bajo la dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable Departamental del SIFDE., en su condición de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión, para supervisar la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L.; el día domingo 10 de julio de 2022, en ese sentido, el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas se constituyó en instalaciones de la Unidad Educativa "Santa Teresita del Niño Jesús" Nivel Inicial, lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:

1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 1715, de los cuales emitieron su voto un total de 441 asociados(as) de la mencionada Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L.

2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al artículo 96 del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 32 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa.

3. En cumplimiento al artículo 32, del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia se realizó por voto secreto, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 08:00 a.m. y concluido a horas 17:30 p.m.; con el funcionamiento de tres mesas de sufragio, se pudo evidenciar que cada una de las mesas funcionaron por el lapso mínimo de 8 horas continuas.

Abg. Jose Luis Solis Cadima
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

4. La aplicación del sistema de votación establecido en el artículo 32 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., se realizó por voto Secreto, para el cumplimiento de este requisito se exigió la presentación de la Cedula de Identidad o certificación del Registro Nacional de asociado(a), en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento Electoral.

5. No fue necesaria la aplicación de otras normas y procedimientos propios. En razón de que el artículo 32 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., prevé la elección mediante voto secreto.

➢ **DESCRIPCION DEL PROCESO ELECCIONARIO**

Que, al acto de elección asistieron un total de 441 asociados(as) de un total de 1715 asociados(as) que se encontraban habilitados(as) para emitir su voto, para comenzar el proceso eleccionario el Señor José Zanga M., Presidente del Comité Electoral, mencionó que se llevará a cabo la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., y que la elección se la realizará mediante Voto Secreto con tres mesas instaladas; mesa: 1 = 975 asociados(as), mesa 2 = 375 asociados(as) y mesa 3 = 365 asociados(as) y la nómina de candidatos estaba publicada en las puertas de la Cooperativa siendo los candidatos al Consejo de Administración por el Frente Asociados Unidos por el Agua: Presidente: Richard Boris Gutiérrez Camacho, Vicepresidente: Miguel Arizaga Enríquez, Secretario: Cintia Leonor Flores Cossío, Tesorero: Jimmy Cáceres Vidaurre, y Raúl Sandro Montes Aban, Vocal. Para el Consejo de Vigilancia por el Frente Agua Vida y Transparencia, fueron los siguientes candidatos: Presidente: Napoleón Hugo Zapata Fernandez, Secretario: Manuel Guillermo Aranibar Quispe, y Vocal: Lucio Orellana Guzmán; luego de esto a horas 08:08 a.m. comenzaron a funcionar las mesas electorales de acuerdo al siguiente detalle: Mesa N° 1 a horas 08:10 a.m. hasta horas 16:10 p.m.; Mesa N° 2 a horas 08:15 hasta horas 16:15 p.m. y Mesa N° 3 a horas 08:05 a.m. hasta horas 16:05 p.m.

➢ **RESULTADOS**

Luego del cierre cada una estas mesas comenzaron con el escrutinio y cómputo, al terminar, el Señor José Milton Sanga Alarcón Presidente del Comité Electoral proclamó los resultados finales, a las 17:30 p.m., recibiendo un aplauso de todos los presentes y los resultados se expresaron de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Votos obtenidos por el frente ASOCIADOS UNIDOS POR EL AGUA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Richard Boris	Gutiérrez Camacho	
2.-	Vicepresidente	Miguel	Arizaga Enríquez	

3.-	Secretaria	Cintia Leonor	Flores Cossío	**307**
4.-	Tesorero	Jimmy	Cáceres Vidaurre	
5.-	Vocal	Raúl Sandro	Montes Aban	

Votos obtenidos frente **"ASOCIADOS UNIDOS POR EL AGUA"**	**307**
Votos Blancos	**99**
Votos Nulos	**35**
Total votos emitidos consejo de Administración	**441**

CONSEJO DE VIGILANCIA
Votos obtenidos por el frente "AGUA VIDA Y TRANSPARENCIA"

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Napoleón Hugo	Zapata Fernández	**213**
2.-	Secretario	Manuel Guillermo	Aranibar Quispe	
3.-	Vocal	Lucio	Orellana Guzmán	

Votos obtenidos frente **"AGUA VIDA Y TRANSPARENCIA"**	**213**
Votos Blancos	**194**
Votos Nulos	**34**
Total votos emitidos consejo de Vigilancia	**441**

- **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Que, concluidas las actividades de Supervisión de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L.** La Comisión del **SIFDE** del TED-C, verificó que efectivamente se cumplieron con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa en la elección indicada.

Que, la Comisión del **SIFDE** conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, bajo la Dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros Responsable de Coordinación SIFDE, designada por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el articulo 14 parágrafo I inciso a) del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, ***ACREDITAR LA VALIDEZ*** de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L.**

CONSIDERANDO IV: Que, por todos los antecedentes expuestos en el informe

C. José Luis Solis Cadima
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Final de la Comisión de Supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, signado como TEDC-SIFDE N° 313/2022 de 13 de julio de 2022, en la supervisión realizada al proceso eleccionario de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L., se habría evidenciado el cumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y Vigilancia, por lo que corresponde a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba pronunciarse al respecto.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y la jurisdicción y competencia que por ella ejerce;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Informe Final TEDC-SIFDE- N° 313/2022, de fecha 13 de julio de 2022**, elaborado por la Comisión de Supervisión, del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, referido a la Supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L.**

SEGUNDO.- RECONOCER los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Quintanilla" R.L.,** por haber cumplido sus normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de dicha Cooperativa.

TERCERO.- Disponer que a través de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, se remita el Informe Final aprobado mediante la presente Resolución a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado " Quintanilla" R.L.,** a efecto de que en el plazo de 48 horas de su notificación formal, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

CUARTO.- Disponer que a través de la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, se remita copia legalizada de la presente Resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Cochabamba.

QUINTO.- Disponer que el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, difunda la presente Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

SEXTO. Remitir copia del Informe Final de Supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada y de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento correspondiente.

SEPTIMO. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Ruth Contejo Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ing. Sixto Fuentes Medrano
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Tito Rodriguez Moya
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Cochabamba

Lic. Maria Betsabe Merina M.
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Lic. Jose Luis Solis Gadiel
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA